Municipio de La Unión
200-07.07

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 2022 0114 CSSG
23 FEB 2022

Señor (a)
ELIZABETH TABARES LONDOÑO
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES TABARES GIRALDO S.A.S
NIT: 901176618-5
Teléfono: 5562252
Dirección: Carrera 9 # 11-48
La Unión, Antioquia.

REFERENCIA: ALIMENTACIÓN (REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) PARA JURADOS DE VOTACIÓN Y PERSONAL QUE APOYARÁ A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL EN LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2022 Y ELECCIONES PRESIDENCIALES EL DÍA 29 DE MAYO DE 2022 (PRIMERA VUELTA) Y 19 DE JUNIO DE 2022 (SEGUNDA VUELTA EN CASO DE PRESENTARSE).

Asunto: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Respetado Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, con toda atención le comunico que el Municipio de La Unión ha decidido **ACEPTAR EXPRESA E INCONDICIONALMENTE,** la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO:
ALIMENTACIÓN (REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) PARA JURADOS DE VOTACIÓN Y PERSONAL QUE APOYARÁ A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL EN LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2022 Y ELECCIONES PRESIDENCIALES EL DÍA 29 DE MAYO DE 2022 (PRIMERA VUELTA) Y 19 DE JUNIO DE 2022 (SEGUNDA VUELTA EN CASO DE PRESENTARSE).

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:
Especificaciones técnicas:

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

REFRIGERIOS	UND	CANTIDAD.	PRECIO ACEPTADO SEGÚN OFERTA ECONÓMICA
SÁNDWICH (150 grs) CON JAMÓN, QUESO MOZZARELLA, LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA CARAMELIZADA Y SALSAS AL GUSTO, CON JUGO DE CAJA DE 200 ML Y/O BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE EN VASO 7 ONZAS).	UND	1	$ 7.500
DESAYUNOS			
AREPA TELA, QUESO, HUEVO CON O SIN ALIÑOS, CON JUGO DE CAJA 200 ML, Y/O BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE EN VASO 7 ONZAS).	UND	1	$ 10.000
CHORIZO CON AREPA Y PAPA, CON JUGO DE CAJA DE 200 ML Y/O BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE VASO 7 ONZAS).	UND	1	$ 10.000
ALMUERZOS Y/O CENAS			
MENÚ DEL DÍA PORCION DE ARROZ, SOPA, HUEVO, TAJADA DE MADURO O PAPA, ENSALADA, CARNE (RES, CERDO O POLLO), CON JUGO EN ENVASE PLASTICO DE 500 ML.	UND	1	$ 17.000
MENÚ N° 2: FRIJOLES, ARROZ, ENSALADA, TAJADA DE MADURO, AREPA, HUEVO, PAPAS FRITAS, AGUACATE, CARNE (RES, CERDO, POLLO, MOLIDA O CHICHARRON), CON JUGO EN ENVASE PLASTICO DE 500 ML.	UND	1	$ 17.500
MENÚ ESPECIAL: PORCIÓN DE ARROZ, SOPA Y/O FRIJOLES, ENSALADA, AGUACATE, PAPAS FRITAS, CARNE (INCLUYE UNA DE ESTAS: TRUCHA, ROBALO, SOLOMITO, PUNTA DE ANCA, PECHUGA, CHURRASCO), PORCIÓN DE POSTRE, CON JUGO EN ENVASE PLASTICO DE 500 ML.	UND	1	$ 21.000

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento **por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato, en consideración el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial.**

En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada alimento y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse la oferta con cantidades la entidad no la tendrá en cuenta y la descalificara.

Especificaciones técnicas adicionales.

1. Los alimentos deben ser empacados en utensilios desechables biodegradables, cubiertos desechables y servilletas.

2. El suministro de la alimentación se realizará por parte del contratista de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios del presente estudio previo y a la invitación que sea publicada por el Municipio.
3. El contratista deberá contar con una sucursal o con el domicilio principal en el Municipio de La Unión Antioquia, lo cual permite la reducción de los tiempos de entrega, además de que la Administración Municipal a través del personal que disponga en cualquier momento pueda verificar la manipulación de los mismos y así garantizar la calidad y oportuna atención en los eventos que se desarrollen.
4. El contratista deberá entregar y distribuir los alimentos en los puestos de votación ubicados en: Coliseo Municipal "Ernesto Ríos Arias", en el Colegio Nuestra Señora de Las Mercedes y en La Institución Educativa Rural "Marco Emilio López" del Corregimiento de Mesopotamia, según indicaciones del supervisor del contrato.

NOTA: Los desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas serán entregados en el siguiente horario:

- Desayuno: 9:30 am
- Refrigerio de la mañana: 9:30 a.m.
- Almuerzo: 12:30 p.m.
- Refrigerio de la tarde: 2:30 p.m.
- Cenas: 7:00 p.m.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. La alimentación será suministrada de acuerdo a las necesidades de la entidad y a las especificaciones técnicas del estudio previo y la presente invitación pública.
2. El Contratista debe garantizar la entrega de los alimentos de conformidad al valor y término establecido en los estudios previos, invitación pública y acta de inicio.
3. El contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, en los precios presentados en la propuesta, hasta la culminación del plazo contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los estudios previos, para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender y dar respuesta a las solicitudes o consultas que realice el supervisor del contrato, en relación al mismo, con la mayor prontitud posible.
6. Cumplir con las obligaciones de seguridad social para el desarrollo del objeto contractual. Así mismo, velar por su cumplimiento en caso de utilizar contratistas en el desarrollo del objeto del contrato.
7. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Tener en cuenta que el precio ofrecido en la propuesta, contiene todos los gastos para el perfeccionamiento y para la ejecución del contrato, tales como pólizas, transporte de los insumos, comunicaciones, así mismo, los gastos que se generen como consecuencia del desarrollo del objeto contractual, como cambios en los bienes suministrados.
9. Suscribir el acta de liquidación del contrato, aun en caso de terminación anticipada.
10. Las demás requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto contractual
11. El oferente deberá garantizar que dispone de un establecimiento de comercio cercano a La Alcaldía Municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar la factura o cuenta de cobro al contratista, en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Proporcionar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor estimado del contrato es la suma de **OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($ $ 83.000), VALOR TOTAL DE PRECIO UNITARIO.** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 211, rubro 21014.2.3.02.02.009.10.01.21 ECB ELECCIONES 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. por un valor total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML ($ 18.000.000)**

FORMA DE PAGO: El municipio de La Unión Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará en pagos parciales de acuerdo a los pedidos solicitados por la entidad en cada evento, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de LA UNIÓN, a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO en términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto; lo que suceda primero, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes

para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de LA UNIÓN (Antioquia).

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presenta Carta de Aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del Contratante y el Acta de Inicio, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 80 del 1993, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo estipulado en el Decreto 006 de 2019, en el cual se delegan unas funciones para contratar', por tanto, no habrá lugar a suscribir documentos adicionales para el surgimiento de las obligaciones y derechos contenidos en los documentos del proceso y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

De esta manera el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Dado en el Municipio de la Unión Antioquia a los 23 FEB 2022

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MARIO LEÓN MORALES LONDOÑO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó: verónica López Narváez / Abogada asesora contratación.